



## Ayuntamiento de Illora

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA ILUMINACIÓN INTERIOR DEL CASTILLO DE ÍLLORA, SIN EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE COLUMNAS CON PROYECTORES, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, SEGÚN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚMERO 2023-1501 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023.

En Íllora, siendo las nueve horas quince minutos del día veintiuno de diciembre de 2023, en dependencias del Área de Secretaría de este Ayuntamiento se reúnen los/as siguientes miembros de la Mesa de contratación:

### **PRESIDENTE:**

- Don Carmelo Torralba Ortega, Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento.

### **VOCALES:**

- Don Julio Leonardo Arias Martín, Secretario de la Corporación.
- Doña Ana Isabel Rueda Castro, Interventora de la Corporación.
- Doña Enriqueta Soberbio Martín, Jefa de Contratación del Ayuntamiento.
- Doña María Isabel Pérez Núñez, Concejala Delegada de Salud, Sanidad, Policía Mortuoria y Vivienda del Ayuntamiento de Íllora.

### **SECRETARIA DE LA MESA**

- Doña Antonia Ramos Blázquez, Funcionaria de este Ayuntamiento.

Y lo hacen, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por resolución número 2023-1501 de fecha 25 de octubre de 2023, que han de regir para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato mixto de obras y servicios para iluminación interior del Castillo de Íllora, sin el sistema de iluminación de columnas con proyectores, dirección técnica de la obra y coordinación de seguridad y salud.

Reunida anteriormente la Mesa de Contratación, con fecha 30 de noviembre de 2023, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO:** *Habiendo presunción de que pudiese tratarse de una oferta anormalmente baja, requerir al licitador **TREBOLUZ S.L.** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al considerarse su oferta anormalmente baja, para lo cual se le concede **un plazo de cinco días hábiles.***

**SEGUNDO:** *Recibida la justificación del licitador **TREBOLUZ S.L.**, convocar a los miembros de la mesa de contratación para que analicen detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.”*

## Ayuntamiento de Illora

Plaza Arco, s/n, Illora. 18260 Granada. Tfno. 958433926. Fax: 958433006





## Ayuntamiento de Illora

En el plazo establecido para ello, el licitador ha aportado la documentación correspondiente a la justificación de su oferta, emitiendo el arquitecto técnico municipal, con fecha 14/12/2023, el siguiente informe:

**“Expediente n.º: 1852/2023**

**Informe de Valoración Técnica .Justificación presunción de valor anormal o desproporcionado**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Tipo de Informe:** Definitivo [x]

### INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

En relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato de ILUMINACION INTERIOR DEL CASTILLO DE ILLORA, sin el sistema de columnas con proyectores y a petición de la Mesa de Contratación constituida en fecha 20/11/2023 y en relación con la Justificación realizada por D. Antonio Ernesto Molina Linares en representación de la empresa TREBOLUZ S.L., respecto a la Presunción de valor anormal o desproporcionado de su oferta , el Técnico que suscribe

### INFORMA

**PRIMERO.** Que la empresa TREBOLUZ S.L. en escrito, de fecha 11/12/2023, compuesto por diez páginas y siete anexos expresa y justifica la oferta presentada, que dada la baja con respecto al valor de licitación podría considerarse como valor anormal o desproporcionado de su oferta .

**SEGUNDO.** Que la empresa apoya su oferta en varios puntos que a continuación paso a describir:

a) Acreditada experiencia y solvencia empresarial en el sector de Iluminación y material eléctrico. Experiencia en el suministro y ejecución de obras a administraciones públicas tanto de carácter local, provincial etc.

Para ello hace mención a distintas administraciones a las que sirven sus productos.

b) En su naturaleza como distribuidor directo de las principales firmas Nacionales y Europeas del sector en obras de alumbrado público.

Esto les hace ser muy competitivos con respecto a otras empresas dedicadas a solamente la instalación.

c) Empresa con estructura familiar (PYME) que le hace estar por debajo de la media de empresas del sector optimizando costes. Cuenta con tres trabajadores por cuenta ajena y asimismo se apoya en dos personas con función de dirección con carácter autónomo eliminando costes de seguridad social.

d) Minimización de cargas y gastos financieros. Aporta certificados bancarios. Solvencia económica y financiera.

e) No incidencia por impagos den la Seeguridad Social.

f) No incidencias de incumplimiento en la prestación de servicios que pudieran menoscabar la solvencia profesional y empresarial.

**CONCLUSIÓN:** Desde un punto de vista técnico creo que el valor principal de justificación es la cualificación como proveedor de los productos a utilizar en el proyecto así como el carácter familiar de dicha empresa y su **optimización de costes**.

## Ayuntamiento de Illora

Plaza Arco, s/n, Illora. 18260 Granada. Tfno. 958433926. Fax: 958433006





## Ayuntamiento de Illora

Con esto entiendo que seria suficiente para justificar los valores desproporcionados o anormales de la oferta.

El resto de justificaciones vienen avaladas por los anexos aportados asi como la acreditación de solvencia y experiencia empresarial aportados en la oferta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, entendiendo que la mesa de contratación decidirá al respecto.

El Arquitecto Técnico Municipal

Juan Antonio Rivas Morente

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En base a todo lo expuesto anteriormente, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Que la oferta presentada por el licitador **TREBOLUZ S.L.** está totalmente justificada en base a lo expuesto anteriormente.

**SEGUNDO:** Las puntuaciones obtenidas por los licitadores del Lote 1: Obras de iluminación interior del Castillo de Íllora, sin el sistema de iluminación de columnas con proyectores, una vez valoradas las ofertas son las siguientes:

**LICITADOR:** B18298679 **Razón social:** TREBOLUZ SL

- Proposición económica: Comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por 46.606,77 € más IVA por importe de 9.787,42 € lo que hace un importe total de la oferta de 56.394,19 €: **100 PUNTOS** al ser la oferta económicamente más ventajosa.

**LICITADOR:** B18875872 **Razón social:** Unión Montadores Eléctricos Granada S.L.

- b) Proposición económica: Comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por 67.541,99 € más IVA por importe de 14.183,82 € lo que hace un importe total de la oferta de 81.725,81 €: **69 PUNTOS**.

**TERCERO:** Proponer a la Concejalía Delega de Contratación la adjudicación del Lote 1: “Obras de iluminación interior del Castillo de Íllora, sin el sistema de iluminación de columnas con proyectores”, correspondiente el contrato mixto de obras y servicios para iluminación interior del Castillo de Íllora, sin el sistema de iluminación de columnas con proyectores, Dirección Técnica de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud a favor del **LICITADOR:** B18298679 **Razón social:** TREBOLUZ SL por la cantidad de 46.606,77 € más IVA por importe de 9.787,42 € lo que hace un importe total de la oferta de 56.394,19 €, por ser la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PCAP.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**QUINTO:** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

Y no suscitándose más cuestiones, se da por finalizado el acto a las nueve horas y treinta minutos del mismo día.

## Ayuntamiento de Illora

Plaza Arco, s/n, Illora. 18260 Granada. Tfno. 958433926. Fax: 958433006





## Ayuntamiento de Illora

---

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

LOS VOCALES

---

**Ayuntamiento de Illora**

Plaza Arco, s/n, Illora. 18260 Granada. Tfno. 958433926. Fax: 958433006

